## ORDENANZA Nº 2197

## VISTO:

El Expediente 653-D-2018; 058-Y-2.019 y 3.833-D-18;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el inmueble en cuestión, según Ordenanza N° 613 (COU) está ubicado en la Unidad Ambiental 4 (UA4), estableciendo su parcelamiento mínimo de 15,00mts x 40,00mts o 20,00mts x 30,00mts;

Que el terreno en cuestión tiene como lindero un lote de dimensiones 7,12mts x 29,97mts según plano de división Nº 75.044/17, Expediente 29395-G-2016, Matrícula T-17874;

Que, la presente solicitud tiene por objeto regularizar una situación de hecho con ingresos y demás absolutamente independientes;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACÚLTESE al D.E.M. a aprobar, por vía de excepción, la documentación técnica contenida en Expediente 3833-D-2018 sobre división de Padrón 4.775.856

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Previo a la aprobación, por vía de excepción, facultada en Artículo Primero, el D.E.M. deberá solicitar el Libre Deuda correspondiente por la obra construida en el terreno identificado con Padrón 4.775.856

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.